



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2022-MPA-A

Abancay, 30 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 311-2022-GPPR-MPA, Informe N° 318-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 217-2022-GAJ-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 47, numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...), numeral 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, (...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0034-20220-EF/50.01, subcapítulo IV ejecución presupuestaria en el gobierno local, artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 29.1. "Son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gasto aprobada por el titular del pliego";

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 134-2021-CM-MPA de fecha 23 de diciembre del 2021, el concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2022, cuyo monto asciende a S/. 37,757,928.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES);

Que, por medio del Informe N° 311-2022-GPPR-MPA de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la autorización para las modificaciones presupuestales de tipo 03 correspondiente al mes de junio del 2022; de igual manera, mediante Informe N° 318-2022-GM-MPA de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Abancay, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal del tipo 03 correspondiente al mes de junio del año 2022;

Finalmente, a través de la Opinión Legal N° 217-2022-MPA/GAJ-IFRC de fecha 30 de junio del año 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Abancay, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, opina viable aprobar la modificación presupuestal de tipo 3 en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de junio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En consecuencia, estando a lo antes expuesto resulta procedente de atención lo solicitado por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de esta entidad y en el uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las notas de modificación presupuestaria (Tipo 03) efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de junio del 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de junio a cargo de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización remitir copia del presente acto de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuanillo Maldonado
ALCALDE

